## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## **EXTRACTO 24 – SP73504**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano N°14, Oficina N°304, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provee infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas del Poste de Telecomunicaciones o Torre							
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización				
Carretera Del Cobre Machalí Sur	Monoposte (Palmera Común)	30,8	9 equipos (3 operad-ores)				

Ubicación de Poste de Telecomunicaciones o Torre										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84) Latitud S. Longitud O.						Etapa
						S.				
Carretera Del Cobre Machalí Sur	Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1741 (lote 2)	Machalí	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	11	47,4	70	40	30,9	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.



Manuel Enrique Cabrera Zarate Jefe División Concesiones 16/09/2025 22:12



Avisos legales 1

Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Viernes 26 de Septiembre 2025 Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=233688



МЈУС

FSLV

JEBD